

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001333103620110000100
DEMANDANTE:	CARMEN ROCIO GOMEZ CORDERO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 16 de septiembre de 2021 numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO en 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo 06 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)		
OFICIOS Tramitados		
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS		
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Oficina de Bogotá, D.C. Secretaría

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520140012400
DEMANDANTE:	ELIZABETH CUADRADO DIAZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 25 de noviembre de 2021 numeral tercero y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 500.000,00	Archivo No. 07 del Cuaderno Digital
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 500.000,00	

SON: QUINIENTOS MIL PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160004200
DEMANDANTE:	JEFFRY ALEXANDER MORENO PAEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 21 de marzo de 2019 y sentencia de segunda instancia de 25 de marzo de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO EN 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 200
AGENCIAS EN DERECHO EN 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo 01 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.736.642,00	

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160009600
DEMANDANTE:	RAFAEL RICARDO PADILLA BLANQUICET
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 18 de febrero de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Fl.124-125
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160010000
DEMANDANTE:	YANNE ALEJANDRA OSORIO VILLADA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 18 de marzo de 2021 numeral quinto y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO EN 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo 01 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160010100
DEMANDANTE:	MAURICIO LANCHEROS SALGADO
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 05 de diciembre de 2018 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 693.000,00	Fl. 235 vltto
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 693.000,00	

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y PESOS MIL PESOS



SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160014600
DEMANDANTE:	MARTIN URIBE GUTIERREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 18 de marzo de 2019 y sentencia de segunda instancia de 15 de abril de 2021 numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO en 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 373
AGENCIAS EN DERECHO en 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo 06 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	53,54,55
OFICIOS Tramitados	\$ 150.000,00	04,205,206,207,208,209,264,265,266,273,318,319,320, 321
GASTOS PROCESALES- OFICIOS	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 6.900,00	446
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.908.542,00	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160027700
DEMANDANTE:	MARIA SOLEDAD MONTOYA CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 11 de septiembre de 2020 numeral sexto y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 877.803,00	Fl. 304-306
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 877.803,00	Fl. 304-306
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	Fl. 147,148,149
OFICIOS Tramitados	\$ 5.000,00	Fl. 250
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.775.606,00	

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160036600
DEMANDANTE:	SALOMON LAZARO CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 10 de marzo de 2018 numeral noveno y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 1.562.484,00	Fl. 538-539
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.562.484,00	

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160038100
DEMANDANTE:	YENY PAOLA SARAY MEDINA
DEMANDADO:	NACIÓN- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 16 de abril de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo No. 01 del Cuaderno Digital
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160045800
DEMANDANTE:	EDGAR JOSE MESA GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 26 de abril de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo No. 05 del Cuaderno Digital
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160047800
DEMANDANTE:	MARLION JAIR YASNO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA Y OTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 20 de octubre de 2020 numeral tercero y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO a favor de NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 877.803,00	Fl. 372
AGENCIAS EN DERECHO a favor de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 877.803,00	Fl. 372
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.755.606,00	

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUALES
EXPEDIENTE:	11001334306520160057600
DEMANDANTE:	CENTIGON COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 10 de abril de 2019, sentencia de segunda instancia de 29 de julio de 2021 numeral segundo y en providencia de 09 de septiembre de 2021; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO en 1RA INSTANCIA	\$ 3.312.464,00	Fl. 244 vltto
AGENCIAS EN DERECHO en 2DA INSTANCIA	\$ 1.817.052,00	Archivo 06 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	182,183,184
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 5.144.516,00	

SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160061000
DEMANDANTE:	JONATHAN JAVIER MARTINEZ ROMERO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 11 de octubre de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 781.242,00	Fl. 331
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	26,27,28
CONSTANCIA EJECUTORIA	\$ 1.200,00	156
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 5.000,00	156
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 802.442,00	

SON: OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520170008100
DEMANDANTE:	OSCAR OLIVO FLOREZ CERQUERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 08 de julio de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO a favor de RAMA-JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 908.526,00	Archivo 05 Cuaderno Digital TAC
AGENCIAS EN DERECHO a favor de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 908.526,00	Archivo 05 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.817.052,00	

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIESETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520170017000
DEMANDANTE:	YHAIRCINIO MACHADO COSSIO
DEMANDADO:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 13 de junio de 2019 y segunda instancia de 29 de enero de 2021 numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 331
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Fl. 433
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS Tramitados	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.736.642,00	

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	110013343065201800001300
DEMANDANTE:	KRISTIAN CAMILO ARANGO LEON Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia segunda instancia de 30 de junio de 2021 numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO a favor de FISCALIA GENERAL DE NA NACIÓN	\$ 908.526,00	Archivo 005 Cuaderno Digital TAC
AGENCIAS EN DERECHO a favor de NACIÓN-RAMA JUDICIAL	\$ 908.526,00	Archivo 005 Cuaderno Digital TAC
AGENCIAS EN DERECHO a favor de POLICIA NACIONAL	\$ 908.526,00	Archivo 005 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 2.725.578,00	

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520180012600
DEMANDANTE:	OMAR ALEJANDRO ARDILA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 04 de junio de 2021 numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO en 2DA INSTANCIA	\$ 908.526,00	Archivo 03 Cuaderno Digital TAC
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)		
OFICIOS Tramitados		
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS		
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 908.526,00	

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS



Diana Katherine Jara

SECRETARIA